

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 29 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de la ejecución del proyecto que se cita

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de junio de 2015 tiene lugar la aprobación técnica por parte de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua del «Modificado núm. 1 del Proyecto de Agrupación de Vertidos de la Carolina (Jaén)».

Segundo. El citado proyecto ha sido sometido al preceptivo trámite de información pública mediante Resolución de 29 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 194 de 5 de octubre de 2015, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 216, de 9 de noviembre de 2015, con la corrección de errores del mismo publicada en el número 221 de fecha 16 de noviembre de 2015, así como en el Diario Jaén, el 29 de diciembre de 2015, comunicándose además al Ayuntamiento de La Carolina para su exposición en su tablón de anuncios durante el plazo legalmente establecido.

Tercero. Con fecha 1 de marzo de 2016 la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, aprueba definitivamente el proyecto «Modificado núm. 1 de la agrupación de vertidos de La Carolina», clave: A5.323.848/2121.

Cuarto. Con fecha 16 de mayo de 2016 la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, solicita a esta Secretaría General Técnica la convocatoria del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los siguientes bienes afectados por la ejecución del proyecto: Finca núm. 16, Polígono 54, Parcela 21 y Finca núm. 18, Polígono 54, Parcela 24, ambas ubicadas en término municipal de La Carolina (Jaén). Dichas fincas fueron las incluidas en el trámite de información pública a que se hace referencia en el antecedente segundo de esta Resolución.

Quinto. Mediante Resolución de esta Secretaría General Técnica de 13 de junio de 2016, se convoca a los titulares de las fincas núms. 16 y 18 al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación.

Sexto. Habiéndose detectado la omisión de bienes y derechos de necesaria expropiación en la Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, de 29 de diciembre de 2015, por el que se somete a información pública el «Modificado núm. 1, del Proyecto de Agrupación de Vertidos de La Carolina», su titular suscribe Acuerdo de fecha 7 de noviembre de 2017, por el que somete a información pública las fincas núms. 25, 50, 53 y 55 del t.m. de La Carolina (Jaén), que no fueron incluidas en la Resolución de la Delegación Territorial de 29 de diciembre de 2015. De acuerdo con el informe de cumplimiento emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén de fecha 13 de junio de 2018, no se han presentado alegaciones en el trámite de información pública.

00138971

Séptimo. Mediante Comunicación Interior de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, de fecha 5 de junio de 2018, se solicita a esta Secretaría General Técnica la convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los titulares de las fincas núms. 25, 50, 53 y 55 del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Modificado núm. 1 del Proyecto de Agrupación de Vertidos de la Carolina (Jaén)».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Con la aprobación definitiva del proyecto, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se entiende implícita la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación de un proyecto declarado de interés de la Comunidad Autónoma, supone implícitamente la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.

Segundo. El presente proyecto se enmarca en el programa de actuaciones recogido en el Protocolo de colaboración celebrado entre la entonces denominada Consejería de Medio Ambiente y la Diputación Provincial de Jaén, por el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y mejora de la gestión de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua en los ámbitos territoriales correspondientes de la provincia de Jaén, suscrito con fecha 21 de enero de 2005.

Tercero. El Anexo del Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, recoge entre estas actuaciones: «Agrupación de vertidos y colectores en Carboneros y núcleos de la Carolina».

Cuarto. Se considera por tanto de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF) y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF), siendo beneficiario final de la expropiación el Ayuntamiento de La Carolina.

Quinto. Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, de acuerdo con la Resolución de 26 de noviembre de 2013, de esta Secretaría General Técnica, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 238, de 4 de diciembre de 2013, por la que se delegan competencias en materia de gestión del procedimiento expropiatorio, corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, proseguir la tramitación del procedimiento expropiatorio en sus fases de levantamiento de actas previas, fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscribir actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo, determinación del justiprecio con tramitación de la correspondiente pieza separada y suscribir actas de ocupación y pago.

Sexto. La presente resolución será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Carolina, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Séptimo. La Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, domiciliada en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, número 15, CP 23071, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Octavo. Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple Informativa o Certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Noveno. En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se propondrá la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente Acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada Acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente Hoja de Valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, se realizará por el beneficiario de la expropiación a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua y en ejercicio de las competencias atribuidas en la letra c) del apartado 3 del artículo 8 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

RESUELVE

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto «Modificado núm. 1 de la Agrupación de vertidos de La Carolina», con clave: A5.323.848/2121, que se desarrollarán en el término municipal de La Carolina (Jaén), según el anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final el Ayuntamiento de La Carolina.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el Anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de la Carolina (Jaén), el día y a las horas que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuera necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla, 29 de junio de 2018.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANEJO A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO «MODIFICADO NÚM. 1 AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE LA CAROLINA. CLAVE: A5.323.848/2121

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CAROLINA

FINCA NÚM.	POL.	PARC.	PARAJE	PROPIETARIO	DERECHOS Y SUPERFICIES EXPROPIADOS			COMPARECENCIA		
					PROPIEDAD (m ²)	SERVIDUMBRE (m ²)				OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)
							ACUEDUCTO	VUELO	DÍA	
25	55	33	ROSA	EN INVESTIGACIÓN	-	-	-	69,81	27/08/2018	09.00
50	46	2	LAS TERRERAS	RUBIA DE LA PEÑA, CARMEN	-	-	478,30	-	27/08/2018	09.15
53	46	66	LAS TERRERAS	RUBIA DE LA PEÑA, CARMEN	78,54	-	217,27	-	27/08/2018	09.30
55	46	34	LAS TERRERAS	RUS SEGURA, ANTONIO	-	59,68	-	116,87	27/08/2018	09.45

00138971